



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00775-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior, y toda vez que la demanda impetrada reúne los requisitos legales de conformidad a los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho **resuelve**:

- 1.- **Admitir** para su trámite la presente demanda instaurada por **Erika Johanna Barbosa Pavas** contra **Blanca Isabel Cuevas Triana**.
- 2.- **Correr** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.
- 3.- **Tramitar** el presente asunto por el **Procedimiento Verbal**.
- 4.- **Notificar** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- 5.- **Tener a Jenny Carrillo Arias** en su calidad de representante judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines en el poder conferido.
- 6.- Se niega la medida cautelar de inscripción de la demanda toda vez que aquella debe recaer sobre bienes del demandado y acorde con el certificado de tradición del rodante éste aun es propiedad de la demandante.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 007 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac41543b08a9e89851d6e04da9887eb72690e8f48bcc2b37b455b0f767c0ca20

Documento generado en 28/01/2021 10:42:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>